

**El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Buenas noches a todas las señoras y señores Regidores, Síndico Municipal, sean bienvenidos, a la sesión Extraordinaria de Cabildo. Le solicito al señor Secretario pase de lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia de quórum legal para sesionar”.

---

---

1.- Lista de Asistencia:

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago** procedió a pasar lista, encontrándose presentes: “El Ciudadano Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo, la C. L.A.E. Síndica Municipal, María Concepción Irene García Almeida, los Ciudadanos Regidores: 1.-J. Jesús Reyes Beltrán, 2.- Yazmín Barrón Ortíz, 3.- Pedro González Quiroz, 4.-María del Refugio López Escobedo, 5.- Javier Quiñones Botello, 6.-Daniela Natalia Hernández Delgadillo, 7.- Carlo Lara Muruato, 8.-María de Jesús Cerros Ozuna, 9.- José Xerardo Ramírez Muñoz, 10.-Ana Cecilia Espino Salas, 11.- Josué Miranda Castro, 12.- María Silvia Mendoza Rincón, 13.-Francisco Javier Trejo Rivas, 14.- Hiram Azael Galván Ortega”.

---

---

1.- Declaración de Quórum Legal:

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Informo a la Honorable Asamblea que son 16 asistencias con derecho a voz y voto más el Secretario de Gobierno con voz informativa, por lo tanto, se declara que existe quórum legal para sesionar y en consecuencia los acuerdos que emanen de esta sesión tendrán plena validez”.

---

---

**El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XI y XII de la Constitución Política del Estado; 41, 42, 43 y 74 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; y 32 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, se inicia esta Sesión Ordinaria de Cabildo y se declaran válidos los acuerdos que en ella se tomen. Solicito al señor Secretario dé cuenta al Honorable Cabildo del orden del día propuesto para la presente sesión.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, a su consideración el Proyecto de Orden del día:

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar.

2.- Aprobación en su caso, del Orden del día.

3.- Discusión y, en su caso, aprobación de la firma del Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de Zacatecas, por el que se establecen las bases para la instrumentación del Mando Único Estatal de Policía”.



---

---

**El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias, señor Secretario, le solicito consulte a las señoras y señores integrantes de este Honorable Ayuntamiento, si es de aprobarse el proyecto del orden del día”.

---

---

“Señoras y señores integrantes del Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del orden del día. Es aprobado por unanimidad de votos”.  
**(Punto de acuerdo número AHAZ/157/2014).**

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Le solicito señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto a desahogar es el punto número: 3.- Discusión y, en su caso, aprobación de la firma del Convenio por el que se establecen las bases para la instrumentación del Mando Único Estatal de Policía”.

---

---

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASISTIDO POR EL PROFESOR FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL GENERAL JESÚS PINTO ORTÍZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ----- ZACATECAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL C.----- EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. -----, SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL C. -----, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE -----; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su Artículo 21, párrafo noveno que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, El Distrito Federal, los Estados y los Municipios en la respectivas competencias, que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema de Seguridad Pública.

2.- La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición constitucional aludida; prevé en el Artículo 2, que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas. Así mismo de conformidad con los párrafos segundo y tercero de la fracción XV del artículo 39 de la Ley de la materia, los Estados y los Municipios podrán coordinarse para hacer efectivo lo previsto en el artículo 115, fracciones III inciso h) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de señalar que las leyes estatales de seguridad pública podrán establecer la posibilidad de coordinación, y en su caso, los medios para la más eficaz prestación del servicio de seguridad pública entre un Estado y sus Municipios.

3.- La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas en los artículos 5, 6 y 7 señalan que serán materia de coordinación la realización de acciones policiales conjuntas, en los términos de la Ley de la materia. Asimismo los textos invocados establecen que podrán coordinarse en materia de seguridad pública, con autoridades y corporaciones federales, estatales y municipales, en acciones de seguridad pública, encomendadas por el Consejo Estatal y analizar en coordinación con los municipios la problemática de la seguridad pública, a fin de formular los programas especiales o regionales, así como las acciones para su atención y solución, según sea el caso.

4.- Por otra parte, son atribuciones de los Ayuntamientos en materia de seguridad pública, el celebrar convenios con las autoridades federales, estatales, municipales, sobre seguridad pública y tránsito; celebrándolos con la autoridad estatal para que cuando así se requiera, ésta preste de manera temporal el servicio que corresponde a la Policía Preventiva Municipal, de acuerdo con las fracciones IV y V del artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas.

#### DECLARACIONES.

I.- Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que:

I.1 En términos de los Artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la particular del Estado, es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano en todo lo que concierne a su régimen interior.

I.2 El Poder Ejecutivo tiene facultades que derivan de los Artículos 49, 72, 73 y 82 fracciones XXVII, XXXI párrafo segundo, XXXII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para brindar protección y Seguridad a la población zacatecana, como convenir con los municipios en la materia que sea necesaria para lograr el desarrollo de la sociedad.

I.3 Comparece a la celebración del presente Convenio por conducto del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, el Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 2 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como el Decreto No. 524 publicado en fecha 18 de agosto del 2010 en el Periódico Oficial del gobierno del Estado que contiene el Bando Solemne por el que se declara Gobernador del Estado de Zacatecas.

I.4 Asisten en la celebración del presente instrumento al Gobernador del Estado, el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Seguridad Pública, quienes cuentan con las facultades necesarias para ello, en términos de lo dispuesto por los Artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3,7 y 24 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

I.5 Para los efectos legales de este Convenio de Colaboración, se señala como domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 602, Colonia Centro, Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000.

II. Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

II.1. De conformidad con lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Municipio Libre es la base de la Organización Política y Administrativa del Estado;

II.2. Que quienes lo representan acreditan la personalidad con la cual comparecen en mérito a las constancias de mayoría expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

II.3. El presente instrumento se suscribe de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 119 fracciones, I, IV, y XXI, artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 49 fracciones XVII y 78 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio.

II.4. Cuenta con los elementos económicos, humanos y materiales suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente Convenio.

II.5. Para todos los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio legal ubicado en -----

III. Declaran las "PARTES" que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen en este acto, por lo que reconocen expresamente su deseo de comprometerse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene como objeto establecer las bases para la instrumentación del Mando Único Estatal de Policía entre las "PARTES", para que la función de seguridad pública se preste con eficacia y eficiencia, que permitan alcanzar y garantizar los fines de salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden y la paz públicos.

**SEGUNDA.-** En relación a las operaciones policiales y para brindar la seguridad pública en el Estado y en cada municipio, se establece una regionalización del Estado en razón de la geografía, en los términos del Anexo I.

Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, las "PARTES" se comprometen de manera conjunta a:

- a) Sumar las capacidades de las Instituciones Policiales Municipales con las del Estado, de acuerdo con el Protocolo de Homologación de Procedimientos, Operación y Actuación Policial, en circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, de tal manera que la conjunción de esfuerzos y acciones garanticen la Seguridad Pública del Estado;
- b) Regir la actuación de sus Instituciones Policiales por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradéz y respeto a los derechos humanos;
- c) Capacitar y profesionalizar a los elementos de las Instituciones Policiales Municipales, así como certificar a sus integrantes a través de las evaluaciones de control de confianza.

**TERCERA.-** El Gobernador del Estado designará al Titular del Mando Único Estatal de Policía, así como el mando operativo de cada una de las regiones a propuesta del Titular del Mando Único Estatal de Policía.

Asimismo el Gobernador del Estado designará a los Coordinadores Operativos de cada Municipio a propuesta del Presidente Municipal respectivo.

**CUARTA.-** En actuaciones del Mando Único, las patrullas y los elementos de las Instituciones Policiales Municipales que necesariamente tengan que circular en otros Municipios será permisible siempre y cuando se cifian a los operativos que se implementen.

**QUINTA.-** "LAS PARTES" convienen en sujetarse a los procesos de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación y profesionalización de los cuerpos policiales, así como los procesos de permanencia y terminación de la prestación del servicio de los elementos de las corporaciones referidas, en los términos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas.

**SEXTA.-** Las partes convienen capacitar a los elementos de las Instituciones Policiales de conformidad con las disposiciones del Instituto de Formación Profesional.

**SÉPTIMA.-** Que todos los integrantes de las Instituciones Policiales deberán estar sujetos a una revisión en su actuación, cuando así lo considere el Consejo de Honor y Justicia, por denuncia de algunos de sus compañeros de trabajo o por denuncia de un ciudadano.

**OCTAVA.-** La actuación de los Integrantes de las Instituciones Policiales Estatal y Municipal deberán observar los protocolos que la Secretaría de Seguridad Pública emita para el desempeño de sus funciones.

**NOVENA.-** Los integrantes de las Instituciones Policiales Municipales podrán portar y usar las armas que se encuentren bajo su resguardo, en Municipio distinto a su adscripción territorial siempre y cuando cuente con la autorización expresa del titular de la licencia colectiva en los casos en que la Secretaría de Seguridad Pública haga uso del Mando Único.

Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, las "PARTES" se comprometen de manera conjunta a:

- a) Sumar las capacidades de las Instituciones Policiales Municipales con las del Estado, de acuerdo con el Protocolo de Homologación de Procedimientos, Operación y Actuación Policial, en circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, de tal manera que la conjunción de esfuerzos y acciones garanticen la Seguridad Pública del Estado;
- b) Regir la actuación de sus Instituciones Policiales por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;
- c) Capacitar y profesionalizar a los elementos de las Instituciones Policiales Municipales, así como certificar a sus integrantes a través de las evaluaciones de control de confianza.

**TERCERA.-** El Gobernador del Estado designará al Titular del Mando Único Estatal de Policía, así como el mando operativo de cada una de las regiones a propuesta del Titular del Mando Único Estatal de Policía.

Asimismo el Gobernador del Estado designará a los Coordinadores Operativos de cada Municipio a propuesta del Presidente Municipal respectivo.

**CUARTA.-** En actuaciones del Mando Único, las patrullas y los elementos de las Instituciones Policiales Municipales que necesariamente tengan que circular en otros Municipios será permisible siempre y cuando se ciñan a los operativos que se implementen.

**QUINTA.-** "LAS PARTES" convienen en sujetarse a los procesos de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación y profesionalización de los cuerpos policiales, así como los procesos de permanencia y terminación de la prestación del servicio de los elementos de las corporaciones referidas, en los términos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas.

**SEXTA.-** Las partes convienen capacitar a los elementos de las Instituciones Policiales de conformidad con las disposiciones del Instituto de Formación Profesional.

**SÉPTIMA.-** Que todos los integrantes de las Instituciones Policiales deberán estar sujetos a una revisión en su actuación, cuando así lo considere el Consejo de Honor y Justicia, por denuncia de algunos de sus compañeros de trabajo o por denuncia de un ciudadano.

**OCTAVA.-** La actuación de los Integrantes de las Instituciones Policiales Estatal y Municipal deberán observar los protocolos que la Secretaría de Seguridad Pública emita para el desempeño de sus funciones.

**NOVENA.-** Los integrantes de las Instituciones Policiales Municipales podrán portar y usar las armas que se encuentren bajo su resguardo, en Municipio distinto a su adscripción territorial siempre y cuando cuente con la autorización expresa del titular de la licencia colectiva en los casos en que la Secretaría de Seguridad Pública haga uso del Mando Único.

DECIMA.- Las partes convienen que el Mando de la Región tendrá a su cargo una unidad de análisis que se coordinará con su similar de la Secretaría de Seguridad Pública para compartir información y alimentar una base de datos.

DECIMAPRIMERA.- El Mando de la Región se dotará de instrumentos, equipo y armamento para el cumplimiento de sus funciones.

DECIMASEGUNDA.- El Mando de Región implementará operativos de seguridad con la participación de las instituciones policiales municipales que la conforman para contener y hacer frente a los actos delictivos en el municipio que lo solicite.

DECIMATERCERA.- Los daños ocasionados en el ejercicio de las funciones de las corporaciones de otros municipios de los cuales se haya solicitado el apoyo, serán responsabilidad del municipio que solicitó el apoyo.

DECIMACUARTA.- Las "PARTES" acuerdan cumplir con sus respectivas responsabilidades en concordancia con las previsiones de este Convenio. Las partes se mantendrán mutuamente informadas sobre todas las actividades derivadas de la aplicación de este instrumento.

DECIMAQUINTA.- Queda expresamente estipulado que las partes asumen sus respectivas responsabilidades sobre los integrantes de sus Instituciones Policiales, respecto del personal que intervenga en la ejecución del presente Convenio.

DECIMASEXTA.- Las partes convienen que el presente convenio podrá ser modificado a través de la adenda que se requiera.

DECIMASEPTIMA.- Toda controversia o interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento serán resueltas de común acuerdo entre las partes, con la mediación de la Secretaría General de Gobierno.

DECIMAOCTAVA.- El presente Convenio podrá quedar sin efectos si así lo deciden las partes, pero la parte que tome esa decisión deberá comunicarlo a la otra por escrito con un periodo de anticipación de por lo menos treinta días naturales.

DECIMANOVENA.- El presente Convenio se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, mismo que entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el día 12 de Septiembre de 2016.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación, enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil 2014.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

POR "EL AYUNTAMIENTO"





\_\_\_\_\_  
LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
PROF. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

\_\_\_\_\_  
SÍNDICA MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
GENERAL JESÚS PINTO ORTÍZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO  
DE \_\_\_\_\_

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Se le concede el uso de la voz al Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Roberto Cordero Escamilla para que dé cuenta en qué consiste el presente convenio”.

---

---

**El C. Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Roberto Cordero Escamilla:**

“Buenas noches voy hacer una sinopsis de lo que consiste de manera esencial el convenio que se pretende suscribir con el ejecutivo estatal, le doy lectura:

*Sinopsis del Convenio de Mando único Estatal de Policía.*

*Dentro de este instrumento legal el Gobierno del Estado pretende llevar a cabo el conjuntar esfuerzos que apoyen a mejorar la seguridad pública y preservación del orden público del estado, pero en este acto específicamente con el municipio de Zacatecas y otros aledaños a esta capital, para ello solicito en primer instrumento legal, para ejecutar acciones concretas que erradiquen de forma contundente esta problemática social, por lo que el primer bloque se estaría celebrando con municipios que serán integrados por Trancoso, Morelos, Guadalupe, Zacatecas, Morelos, Enrique Estrada, Panuco y Veta Grande.*

*Así las cosas, se establece que el objeto del presente acto de voluntades lo será la instrumentación del Mando Único Estatal de Policía entre las partes, en el cual se implementa el trabajo en conjunto de o que quedaría conformado por la región 10 que se comprende por los municipios antes señalados, lo anterior a fin de salvaguardar y garantiza la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, que en ellos habitan, mismo que será realizado mediante un protocolo de homologación de procedimientos, operación y actuaciones policiales, en las cuales será vigiladas de manera irrestricta por el titular del estado a través del mando único auxiliados por los coordinadores operativos que serán nombrados en cada municipio, mismos que serán designados por el Ejecutivo del Estado previa propuesta únicamente del último mencionado que realice el Presidente Municipal, ya que sólo se hará uso de este Mando único cuando se implementen operativos específicos o en los casos en los cuales el municipio que se adhieran a este, soliciten el apoyo, por lo que los elementos policiales que intervienen en este acuerdo deberán de encontrarse debidamente certificados, y para ellos , se realizaran capacitaciones, a fin de profesionalizar a los elementos de las instituciones policiales municipales, así como certificar a sus integrantes a través de las evaluaciones de control pertinente, dotándolos para ello del equipamiento necesario para este fin. La celebración del presente convenio tiene como fin cumplir con el mandato constitucional establecido en el*

*texto del artículo 21 fracciones novena y décima de la Constitución General de la República que en su parte conducente responde literalmente a lo siguiente: La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios quienes comprenden la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta constitución señala, la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por esta constitución. Por su parte el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que son atribuciones y obligaciones de los municipios entre ellas las siguientes: la de seguridad pública que en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que es el que me había referido con antelación, asimismo la Constitución de nuestra entidad en su artículo 119 se refiere en los mismos términos que el 115 Constitucional de que establece las funciones de los municipios es proveer de seguridad pública a sus habitantes y que puede en todo caso celebrar convenios con el ejecutivo del estado y demás corporaciones de otros municipios para llevar a cabo las actividades propias de seguridad pública en dichas poblaciones, tal disposición indica lo siguiente: los municipios previo acuerdo con sus ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden en este caso y tratándose de la asociación de dos o más estados deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los estados respectivas, asimismo cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario podrán celebrar convenios con el estado para que este de manera directa o a través del organismo correspondiente se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos o bien se presten o ejerzan coordinadamente con el estado y el propio ayuntamiento, concomitantemente el propio artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas establece que la policía preventiva municipal estará al mando del Presidente Municipal en los términos del Reglamento correspondiente aquel acatara las ordenes que el Gobernador del Estado le trasmita en los casos que este juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público. En tales condiciones, resulta conveniente en su momento salvo su mejor opinión, la suscripción del presente convenio atendiendo que el mismo va encaminado a celebrar la colaboración para casos o situaciones de manera particular en las cuales el titular del ejecutivo del Estado sea quien coordine a través del Mando Único las acciones pertinentes en materia de seguridad pública municipal. Es cuanto”.*



---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Muchas gracias señor Director, le solicito al señor Secretario tome la lista de las participaciones”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“En primera ronda, el señor Presidente, el Regidor Xerardo Ramírez, ¿alguien más?, bien señor Presidente adelante”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Comentarles a las y los integrantes de este Ayuntamiento que previo a esta sesión extraordinaria de Cabildo y debido a la importancia que tiene un tema como éste de suscribir un convenio para que el Mando Único pueda aplicarse en un primer proyecto piloto, en una zona específica del Estado de Zacatecas, la Comisión que me honro en presidir de Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil sesionamos discutiendo este tema, surgieron algunos cuestionamientos, algunas dudas que creo y considero importantes, que hemos valorado en aprobar este dictamen de la Comisión y además sumarnos a trabajar de manera coordinada con la Secretaria de Gobierno del Estado para poder fortalecer lo que es una iniciativa de este tipo, coadyuvar con los ocho municipios restantes, desde luego, que el Ayuntamiento de la Capital de Zacatecas se sume a estos esfuerzos, por eso para fortalecer la votación del día de hoy, si es que ustedes tienen a bien votar de manera positiva, quiero darle lectura al dictamen que esta Comisión trabajó en base al convenio que acaba de ser leído por el señor Director de Asuntos Jurídicos para que conozcan cuál es la valoración que considera está Comisión en comento y a la letra dice:



*COMISIÓN EDILICIA  
DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN CIVIL*

"2014, AÑO DEL CENTENARIO DE LA BATALLA DE ZACATECAS"

DICTAMEN QUE PRESENTA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO Y SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA ALMEIDA, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2013-2016, BAJO LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad en una función de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en las respectivas competencias.

**SEGUNDO.-** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala los términos para la coordinación entre los tres niveles de gobierno.

**TERCERO.-** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como, preservar las libertades, el orden y la paz social.



**COMISIÓN EDILICIA**  
**DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Y PROTECCIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO.-** Que el texto de la Ley señalada establece que los tres niveles de gobierno podrán coordinarse en materia de seguridad pública con autoridades y corporaciones federales, estatales y municipales en acciones de seguridad a fin de formular los programas especiales y regionales, según sea el caso.

Por lo señalado en los Antecedentes y Considerando anterior, esta Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil, por Unanimidad de votos de sus integrantes y con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas vigentes, propone al Honorable Ayuntamiento el siguiente:

**PUNTO RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** Es de Aprobarse y se Aprueba la autorización a los CC. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo y Síndico Municipal, Licenciada María Concepción Irene García Almeida, para la firma del Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Seguridad Pública entre el Gobierno del Estado de Zacatecas y el Ayuntamiento de Zacatecas 2013-2016, por el que se establecen las bases para la instrumentación del Mando Único Estatal de Policía, con apego irrestricto a lo señalado por la normatividad vigente en la materia.



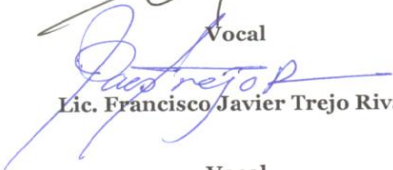
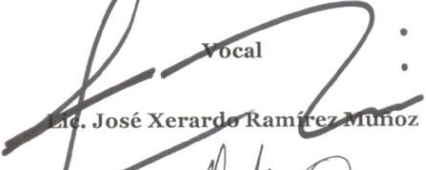

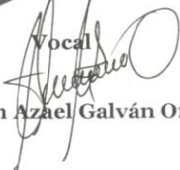
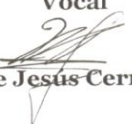
Zacatecas, Zac., a 1° de abril de 2014



**COMISIÓN EDILICIA**  
**DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Y PROTECCIÓN CIVIL**

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

<p><b>Presidente</b>  Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo</p>	<p><b>Secretario</b>  Lic. Carlo Magno Lara Muruato</p>
<p><b>Vocal</b>  Lic. Francisco Javier Trejo Rivas</p>	<p><b>Vocal</b>  Lic. José Xerardo Ramírez Muñoz</p>
<p><b>Vocal</b>  Lic. en T.S. María del Refugio López Escobedo</p>	<p><b>Vocal</b>  Lic. Hiram Azael Galván Ortega</p>
<p><b>Vocal</b>  María de Jesús Cerros Ozuna</p>	

Seria cuanto señor Secretario, en cuanto al dictamen que nos permite fortalecer y valorar la decisión en el sentido del voto que ustedes manifiesten enseguida”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**  
“Le damos el uso de la voz al Regidor Xerardo”.

---

---

**El C. Regidor, L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz:**

“Muchas gracias señor Presidente, con su permiso, con el permiso del Honorable Cabildo, simplemente resaltar la importancia que tienen este tipo de convenios que hoy, de aprobarse por parte de este cuerpo colegiado, se realice en esta primera etapa, pero qué bueno que podamos trasladarlos al Mando Único Policiaco y por supuesto después a esta propuesta de campaña y ahora en el ejercicio del poder del Presidente Enrique Peña Nieto, de la Gendarmería Nacional, creo que hoy Zacatecas capital pone la muestra de lo que todos los municipios del país deben de empezar a hacer para trasladar las policías certificadas a esta gran gendarmería que en mucho ayudará a mejorar la seguridad pública de todos los habitantes del país y que es, sin duda, una de las demandas más importantes que tiene la ciudadanía día con día, después yo creo, el empleo, después la educación de sus hijos, pero sin duda alguna hoy la gente antes que cualquier otra nos exige a quienes estamos al frente de las instituciones la seguridad, y creo yo que es una muestra del trabajo coordinado que se debe de hacer en la capital con el gobierno que encabeza usted señor Presidente y por supuesto el apoyo coordinado con el Gobernador del Estado y por supuesto con el Presidente de la República el Licenciado Enrique Peña Nieto, es cuanto”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**  
“Gracias señor Regidor”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“En segunda ronda quien desee participar, está el Regidor Carlo Magno y finalmente de nueva cuenta el señor Presidente Municipal”.

---

---

**El C. Regidor, L.A.E. Carlo Magno Lara Muruato:**

“Con su permiso señor Presidente, señorita Síndico, honorable cuerpo edilicio, Secretarios. Señor Presidente hablo a nombre de la fracción del Partido Revolucionario Institucional y también como integrante de la Comisión de Gobierno, felicitarle, el respaldo lo tienes del Revolucionario Institucional, si este Mando Único que se debió haber trabajado en años atrás, celebro que en esta administración se haga, sigue demostrando conjuntamente con el gobierno de la república y el del estado la preocupación porque en Zacatecas las familias tengan una calidad de vida, y esa calidad de vida se refleja en ser libre, el tener la seguridad que brinde a las familias una buena calidad de vida y sobre todo, una seguridad para que puedan trabajar libremente, para que puedan dormir en paz y sobre todo, para que vengan





inversiones a nuestro estado que a final de cuentas eso lleva a un desarrollo integral, no sólo en la capital, sino de los otros siete municipios que habrá y que estará correspondiente este Mando Único, el respaldo lo tienes por parte del Revolucionario Institucional y enhorabuena”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**  
“Gracias señor Regidor”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**  
“Le cedemos la palabra señor Presidente”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**  
“Gracias señor Secretario, para ampliar en lo que se refería al dictamen que acabo de dar lectura y abonar y respaldar y sumarme a los comentarios que hacen el Regidor Xerardo Ramírez y el Regidor Carlo Magno, pero además, reconocer la disposición que espero que vaya a existir y sé que va a existir por parte de este Ayuntamiento, además de aunado a lo que ya establece el convenio de coordinación y colaboración en materia de seguridad pública y el dictamen que acabamos de presentar como parte de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil, respecto de la instrumentación del Mando Único Estatal de Policía, quiero abonar con los siguientes comentarios que vendrán a fortalecer el porqué tomar la determinación de sumarnos a este importante proyecto y visión, que como ya se señalaban encabeza el Presidente Enrique Peña Nieto con la gendarmería nacional y hoy se aterriza en el Estado de Zacatecas con ese compromiso y con la seguridad que tiene el señor Gobernador Miguel Alonso Reyes, desde el mes de marzo de 2010:

Fecha: **Martes 01 de Abril, 2014**

Evento: **Mando Único**

Aunado a lo que ya se establece en el **Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de Seguridad Pública** y en el **Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil**, respecto de la instrumentación del **Mando Único Estatal de Policía**, me permito comentarles que:

- Desde el mes de Marzo del 2010, los gobernadores de las entidades federativas del país, en el seno de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) se pronunciaron en crear la llamada Policía Única Estatal, con el argumento de que se impulsaría un *“modelo policial que privilegie el mando único en las entidades federativas, es decir, que los Estados absorban las capacidades policiacas de los Municipios para integrar un solo cuerpo, que pueda haber una mejor coordinación que privilegie la homologación de la capacitación, del equipamiento, que privilegie también los esfuerzos de investigación, de análisis, de inteligencia y el poder lograr al final del día una policía científica que pueda realizar mediante la investigación, prevención”*.
- *Este modelo policial ha sido probado eficazmente en otros países, como por ejemplo Francia, España, Canadá y Alemania; siendo evidente que no se puede trasladar de manera integra un modelo de policía a otro país, incluso de una entidad federativa a otra, sino que dependerá de una multiplicidad de factores a tener en consideración para ver qué aspectos son útiles y cuáles no.*
- *Se trata de un proyecto nacional, consistente en integrar las 2,022 corporaciones municipales en 31 corporaciones estatales de policía, para:*



- a) *Mejorar la calidad de vida de la población al combatir los delitos de mayor frecuencia e impacto: robo, secuestro, extorsión y homicidio.*
  - b) *Frenar la evolución criminal en todo el país.*
  - c) *Optimizar la aplicación de recursos públicos.*
  - d) *Mejorar el perfil del policía municipal.*
  - e) *Fortalecer la capacidad institucional a nivel local para combate a la delincuencia.*
  - f) *Acelerar la transformación del modelo de seguridad pública.*
  - g) *Impulsar la coordinación entre instancias para el eficaz combate a la delincuencia y protección policial; e inclusive,*
  - h) *Estandarizar salarios.*
- *La iniciativa del “mando único” es una reforma policial que busca impactar y transformar no sólo los sistemas y patrones de gestión y decisión, sino fundamentalmente, generar una nueva estructura doctrinaria y buscar el camino para la reconfiguración de la cultura institucional y organizacional.*
  - *En este contexto, a nivel local La Capital de Zacatecas debe formar parte inevitablemente de esa reforma policial, sumándonos con total voluntad y apertura, seguros y convencidos de que esta iniciativa brindará mejores condiciones para los ciudadanos, principalmente con el fin primero de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz social.*
  - *Institucional y personalmente, agradezco y reconozco a todos ustedes integrantes de este Cabildo, por su decisión de que el Ayuntamiento de*



**ACTA DE CABILDO N° 19.  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 11.  
1° DE ABRIL DE 2014.**



**Gobierno**  
QUE CUMPLE **Capital**  
QUE AVANZA

*Zacatecas suscriba el convenio de coordinación y colaboración en materia de seguridad pública con el Gobierno del Estado de Zacatecas.*

Para concluir, quiero dar este importante paso desde el Ayuntamiento, reconocer la labor que desde el inicio de esta administración, desde el 15 de septiembre del 2013 que asumimos las riendas nosotros como Ayuntamiento de este municipio, debo reconocer y valorar la entrega y liderazgo, la responsabilidad y el compromiso que ha tenido el titular de la Corporación de Seguridad Pública Municipal, con el cual hemos tenido resultados importantes, se ha logrado atender de manera importante las demandas que hemos tenido a lo largo de nuestra gestión, hemos logrado mantener una coordinación estrecha con todas las corporaciones, lo mismo estatales que federales, lo mismo al interior de las colonias, y eso ha sido el liderazgo y la responsabilidad, el compromiso que ha tenido el titular de esta corporación el comandante Germán Román a quien le reconozco todo su trabajo, los invito a que le demos un fuerte aplauso, porque hasta el momento hemos tenido resultados importantes, sabemos que falta mucho por hacer, sabemos que son muchas las vertientes que hay que atender en materia de seguridad pública, pero sin embargo, he visto una corporación unida, fortalecida y eso significa que hay un buen líder, que hay un compromiso y desde luego la coordinación permanente y estrecha que se ha tenido con el Secretario de Gobierno a quien también le reconozco su entrega y su compromiso, sería cuanto, antes de invitarlos a que pasemos a la votación, que podamos sumarnos en positivo a esta iniciativa, que estoy seguro replicará en beneficio de las familias zacatecanas y de manera muy importante de quienes tenemos hoy la oportunidad y la obligación de representar, que son todas y todos los ciudadanos de este hermoso municipio, muchísimas gracias. Señor Secretario si se encuentra suficientemente discutido este punto, le solicito que pasemos a tomar la votación correspondiente”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**  
“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del convenio por el que se establecen las bases para la instrumentación del Mando Único Policial. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de acuerdo número AHAZ/158/2014)**.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**  
“Solicito al señor Secretario continuar con el desarrollo de esta sesión”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**  
“Informe a la Honorable Asamblea que el orden del día ha sido agotado”.

---

---

**El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**  
“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 20:31 horas del día martes primero de abril de 2014, se levanta esta sesión extraordinaria de Cabildo, agradeciendo su asistencia”.

---

---



Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo.  
Presidente Municipal.

María Concepción Irene García Almeida.  
Síndica Municipal.

C. J. Jesús Reyes Beltrán.  
Regidor.

M. en M. P. Yazmín Barrón Ortiz.  
Regidora.

C. Pedro González Quiroz.  
Regidor.

T. S. María del Refugio López Escobedo.  
Regidora.

C. Javier Quiñones Botello.  
Regidor.

Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo.  
Regidora.

L. A. E. Carlo Magno Lara Muruato.  
Regidor.

C. Ma. de Jesús Cerros Ozuna.  
Regidora.

L. M. José Xerardo Ramírez Muñoz.  
Regidor.

L. A. A. M. Ana Cecilia Espino Salas.  
Regidora.



Arq. Josué Miranda Castro.  
Regidor.

T. C. María Silvia Mendoza Rincón.  
Regidora.

L. D. G. Francisco Javier Trejo Rivas.  
Regidor.

M. en A. P. Hiram Azael Galván Ortega.  
Regidor.

M. en C. Alfredo Salazar de Santiago.  
Secretario de Gobierno Municipal.